

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Certificado N° 80 del Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria Décima de fecha 03.07.13, donde se acuerda aprobar el proyecto "Construcción Módulos de Emergencia" por un Monto Total de \$ 79.990.027 (Setenta y nueve millones novecientos noventa mil veintisiete pesos) Impuesto Incluido.
4. Documento "Nómina de Familias con Problemas de Habitabilidad", que consta en expediente del proyecto.
5. Acuerdo del Consejo Regional de O'Higgins N° 3.838 de fecha 12.07.13, que aprueba los recursos del proyecto denominado "**Construcción Módulos de Emergencia**", Comuna de Santa Cruz.
6. Convenio entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz de fecha 08.10.13, donde acuerda transferir los recursos para el proyecto denominado "**Construcción Módulos de Emergencia**", Comuna de Santa Cruz.
7. Con fecha 09.10.13, Existencia de Código BIP 30136471-0, denominado "**Construcción Módulos de Emergencia**", Comuna de Santa Cruz.
8. Resolución Exenta 0603 de Fecha 28 de Octubre del 2013, del Gobierno Regional de O'Higgins, que aprueba Convenio de transferir los recursos para el proyecto denominado "**Construcción Módulos de Emergencia**", Comuna de Santa Cruz.
9. Memorándum N° 489 de fecha 27 de Mayo del 2014, de Encargada Departamento Servicio Comunitario.
10. El Artículo N° 10° Numeral 3, que dice "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."
11. El Presupuesto del Contratista.

CONSIDERANDO:

1. Considerando los puntos antes expuesto, se hace necesario acudir con premura con las soluciones de Emergencia Modulares, en especial para dos familias descritas e individualizadas en el Documento "Nómina de Familias con Problemas de Habitabilidad", el Señor Arturo Pozo Pozo, RUT 9.265.756-6 y la Señora María Elena Reyes Hidalgo, RUT 13.710.788-0, las cuales según informe Social N° 63 del 04 de Octubre de 2013, denota la urgencia de la respuesta a su condición de habitabilidad, por su precariedad y condiciones de salubridad. Evaluando que aún se debe iniciar el proceso de licitación y sus respectivos trámites administrativos e iniciado el invierno con

las primeras lluvias ya en curso y pronósticos de lluvias futuras. El Municipio acude con sentido de "URGENCIA" a dar pronta solución a la situación sanitaria y Ambiental del barrio del señor Pozo y la situación hacinamiento y vulnerabilidad del grupo familiar de la Señora Reyes, donde no se pueden esperar los términos de los procesos de licitación por superar con creces la necesidad de tiempo y oportunidad de solución de sus problemas.

2. El Proyecto se financiará con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), Número de Cuenta 215.31.02.999.048.026.
3. Considerando que el Proyecto denominado "**Construcción Módulos de Emergencia**" Código BIP N° 30136471-0, Considera a estas familias y acoge el fin de mejorar su habitabilidad.

DECRETO

EXENTO N° 01297

1. **APRÚEBESE** la compra por **Urgencia** de dos "**Módulos de Emergencia**", según el Artículo 10° punto 3 del Decreto 250 del año 2004, por un Monto Total de \$ **3.600.000** (Tres millones seiscientos mil pesos) Impuesto Incluido, al Señor **CARLOS ENRIQUE TOBAR TOBAR**, RUT N° 11.665.848-8, domiciliado en La Zona - La Lajuela S/N, de la Comuna de Santa Cruz

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

GWAC/MARR/FMGR/GACV/rcp

C. c.:

- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)

-----/